



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0316 2019-GRA-GR

Huaraz, 15 AGO 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 647-2019-REGION ANCASH-GRDS de fecha 25 de julio de 2019, el Informe Técnico N° 003-2019-REGION ANCASH-GRDS de fecha 19 de julio de 2019, el Informe N° 188-2019/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HUAYLAS-SUR/CLAS MP/M.R.MONTERREY/G con fecha 10 de julio de 2019 y el Informe N° 001799-2019-GRA-GRDS-DIRES/DAISCS/CLAS con fecha 16 de julio de 2019 a través de este último documento el Director Regional de Salud Ancash, solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional para la Aprobación del Convenio de Cogestión de la Asociación de Comunidad Local de Administración de Salud (ACLAS): MONTERREY de la Dirección Regional de Salud Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29124, Ley que Establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, define a las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS como órganos de cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica de acuerdo a lo señalado por el Código Civil;

Que, asimismo el artículo 8° de la precitada Ley N° 29124, señala que el Convenio de cogestión es el vínculo jurídico generado entre el Estado, representado por el gobierno regional y el gobierno local, y el órgano de cogestión para la administración de los establecimientos de salud y la asignación de recursos para la realización de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y recuperación de la salud, según nivel de complejidad. Es suscrito por el presidente del órgano de cogestión, el gobierno regional, representado por la DIRESA y el gobierno local, a través de su representante. El convenio debe ser aprobado y resuelto por resolución de presidencia regional;

Que, con fecha 02 de julio de 2019, se firmó el CONVENIO DE COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH, LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA Y LA ASOCIACIÓN ACLAS MONTERREY - PALTAY; que tiene como objeto el vínculo jurídico entre el estado, representado por el Gobierno Local con la ACLAS para la administración de los establecimientos de salud y la asignación de recursos para la ejecución del Plan de Salud Local – PSL;





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0316 2019-GRA-GR

Que, las partes intervinientes tienen el compromiso de contribuir en la mejora al acceso equitativo de los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud;



Que, conforme establece la cláusula decima séptima de los CONVENIO DE COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH, LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA Y LA ASOCIACIÓN ACLAS MONTERREY - PALTAY, el periodo de vigencia del convenio, tendrá una duración de 03 años;



Estando a lo peticionado y conforme a lo establecido en el literal c) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el CONVENIO DE COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH, LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA Y LA ASOCIACIÓN ACLAS MONTERREY - PALTAY, el mismo que quedará una vigencia de tres años, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia de la presente resolución a Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud de Ancash, Municipalidad Distrital de Independencia y Comunidad Local de Administración de Salud (ACLAS) Monterrey - Paltay, para conocimiento y demás fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

*U. Tecnología Informática
Publicar en Portal Web*

Ing. JUAN CARLOS MORILLO OLLOA
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH



ECHA 19-08-2019

